



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COLEGIO PARROQUIAL FRANCISCO DIDIER

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES 2021 EN CLASES HÍBRIDAS O SEMI PRESENCIALES

TÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN Y ASPECTO GENERALES.

El Colegio Francisco Didier, de acuerdo a su Proyecto Educativo, busca desarrollar en sus estudiantes una educación integral, basada en valores trascendentes y universales a través de aprendizajes significativos que desarrollen en ellos un pensamiento crítico y reflexivo, conducente a un proceso autónomo acorde a su entorno natural, social y cultural. Aprendizajes que potencien el desarrollo de las competencias necesarias para enfrentar a una sociedad en permanente cambio.

Dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, la evaluación ocupa un rol fundamental, porque es la que permite saber si los estudiantes han aprendido los contenidos, habilidades y actitudes esperadas.

Para ello es necesario contar con un marco de orientación y apoyo que adopte criterios flexibles sobre el plan de estudios, evaluación y promoción.

La ley general de educación dispone en su artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, donde el principio de flexibilidad, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, **dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades**, principio que en este contexto sanitario toma considerable relevancia¹.

Considerando las orientaciones desde el Ministerio de Educación **“Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción de estudiantes en el marco del decreto 67**, es que el Colegio Parroquial Francisco Didier, formaliza su sistema de evaluación para el proceso de enseñanza 2021².

a.- Forma de evaluar durante año 2021

Durante el periodo de clases híbridas³ se integrará la evaluación formativa y la sumativa, en las actividades pedagógicas. Es decir, durante el proceso de aprendizaje se repite este ciclo en forma continua; evaluación formativa - retroalimentación - evaluación sumativa. Tanto para estudiantes que asisten de forma presencial como para aquellos que recibirán sus enseñanzas a distancia.

b.- De la asistencia

Se entenderá por “asistencia” el asistir a las clases presenciales programadas durante el año académico y la conexión junto a la participación de los estudiantes en actividades “sincrónicas” (*Zoom*) según indique el grupo de trabajo al cual corresponde cada estudiante.

c.- Evaluaciones justas y de calidad.

Se utilizarán instrumentos y estrategias de evaluación variados, anticipando los criterios de evaluación a los estudiantes a través del **“Reglamento de evaluación 2021”** y en específico cada departamento y asignatura con las rúbricas o pautas de cotejo, entregando las indicaciones con tiempo en las respectivas clases⁴.

¹ En este contexto, corresponde mencionar que el Consejo Nacional de Educación en la Resolución Exenta N° 151 de 14 de mayo de 2020 que ejecuta el acuerdo N° 80/2020 que informó favorablemente y aprobó la priorización curricular propuesta por el Ministerio de Educación, señaló que “en la incertidumbre sobre el futuro inmediato, y las limitaciones para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, es necesario contar con marcos de orientación y apoyo que tengan en especial consideración el hecho de que todavía no es posible determinar con precisión el tiempo en el que podrá desarrollarse el año escolar, por lo que es fundamental que se adopten criterios flexibles sobre el plan de estudios y evaluación, que permitan optimizar los procesos académicos, considerando la realidad disímil de los diversos establecimientos educacionales”

² Algunos principios que sustenta el decreto de evaluación 67/2018: • Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. • Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. • Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo. • La evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje y a la evaluación sumativa.

³ Clases Híbridas: conocidas como enseñanza semipresencial o combinada. Es un modelo de instrucción que entreteje elementos de la clase presencial y el aprendizaje en línea.

⁴ Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender. • Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los estudiantes. • Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.

d.- Evaluación de las asignaturas de Tecnología, Orientación, Educación Física y Religión.

- Entendiendo el contexto actual de priorización de carga horaria y cumpliendo con las directrices sanidad para la comunidad escolar. Es que algunas asignaturas deberán realizar sus clases en forma remota.
- En el caso de Tecnología la asignatura desarrollará sus clases en las tardes de forma remota, siendo el trabajo principal, desarrollo de proyecto: Esto aplicará para los cursos de 7°B a II M.
- La clase de orientación o consejo de curso en el caso de la enseñanza media se desarrollará en las tardes vía zoom.
- La clase de Educación Física para la enseñanza media se realizará vía zoom
- En el caso de la asignatura de Religión esta es evaluada a través de un concepto, hay que recordar que esta área está directamente relacionada al crecimiento valórico de nuestros estudiantes.
- Debido a la diferencia en la carga horaria los estudiantes de Enseñanza Básica (1° a 6° básico) tendrán el desarrollo de estas asignaturas estarán dentro del horario presencial.

f.- Evaluación Plan Electivo III y IV EM.

Las asignaturas del Plan Electivo de III y IV EM, tendrán una evaluación específica respaldada por las Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular en Forma Remota entregada por el Mineduc. (*Especificada en doc. n°1 y 2, Criterios de evaluación y promoción*).

g.- Reporte de los niveles de logro de un estudiante.

En primera instancia se entregarán reportes de los estados de avances y niveles de logro de los estudiantes a través de entrevistas personales con cada padre y/o apoderado. Al final de cada semestre se entregará informe de notas parciales. Posteriormente a fin del año académico se entregará informe con calificaciones del estudiante.

h.- Para los estudiantes pertenecientes al programa integración y/o con dificultades durante en el periodo de clases híbridas.

- Apoyo individual o colectivo de la educadora del programa integración según el nivel de aprendizaje en el aula presencial como remota.
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno.
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
- Trabajo focalizado en su curso.
- Adecuaciones curriculares.

i.- De la evaluación y calificación

Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación del año. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67). **Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas.**

Cada nota final de una determinada asignatura se compone de varios porcentajes de distintos instrumentos o estrategias de evaluación. Por tanto, existen variadas formas de constatar y evaluar el aprendizaje de los estudiantes.

TÍTULO II. INSTANCIAS EVALUATIVAS.

Art. 1.- Prueba de contenidos: estas podrán ser evaluaciones en la plataforma puntaje nacional o aprendo libre, instrumentos elaborados por las o los docentes u otro tipo de pruebas de selección múltiple y/o de desarrollo.

Este tipo de evaluación apunta a poder obtener un balance en torno a los diferentes contenidos trabajados en el proceso enseñanza-aprendizaje durante el transcurso de las clases remotas.

*Una vez obtenido este promedio de la o las pruebas de contenido se asignará un porcentaje a la nota final que será definido según curso y asignatura.

Art. 2.- Trabajo de proceso o trabajo en clases: es el desarrollo de una temática o contenido en particular, determinado a través de diversas estrategias de enseñanza, el cual podrá ser según la asignatura y el curso: una investigación, creación de un PPT, un video con las evidencias de las acciones realizadas durante este período o un trabajo final. El trabajo será evaluado con una rúbrica que será entregada previamente a las y los estudiantes, la cual otorgará un puntaje.

*Una vez entregado y corregido este trabajo se asignará un porcentaje a la nota final que será definido según curso y asignatura.

Art. 3.- Evaluación participación en clases: esta evaluación tiene como objetivo registrar como los estudiantes avanzan en torno a sus aprendizajes, se ha determinado registrar el trabajo al inicio, durante y al cierre de las clases, esta evaluación estará a cargo de las y los docentes y se tendrán en consideración: la participación en clases en actividades indicadas por el docente (Classroom). Esto le permitirá al profesor ir dejando un registro inmediato en su plantilla de participación.

*La evaluación del trabajo en clases aportará un porcentaje a la nota final que se asignará según curso y asignatura.

Art. 4.- Autoevaluación: esta evaluación estará a cargo del estudiante, a través de una rúbrica entregada por el docente de cada asignatura, en donde cada estudiante podrá reflexionar sobre su trabajo, le dará una valoración a sus propios conocimientos, aptitudes y actitudes, podrá evaluar que trabajó y/o desarrolló durante el proceso educativo del cual fue parte desde su propia mirada. La autoevaluación será evaluada tanto en los trabajos de procesos como al final de cada semestre.

CUADRO RESUMEN DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN Y SUS RESPECTIVOS PORCENTAJES QUE SE ASIGNARÁN A CADA UNO DE LOS CRITERIOS SEGÚN CURSO Y ASIGNATURA.

PONDERACIONES DE CADA EVALUACIÓN PARA ENSEÑANZA BÁSICA

TIPO DE EVALUACIÓN	LENGUAJE	INGLES	MAT.	HIST.	CIENCIAS	ARTES	MUSICA	ED.FISICA	TECNOLOGÍA
Prueba de contenidos	30%	40%	45%	30%	40%	—	—	—	20%
Trabajo de Proceso	40%	35%	25%	40%	30%	50%	50%	50%	60%
Trabajo en clases – participación.	25%	20%	25%	25%	25%	40%	40%	40%	10%
Autoevaluación	5%	5%	5%	5%	5%	10%	10%	10%	10%

PONDERACIONES DE CADA EVALUACIÓN PARA ENSEÑANZA MEDIA

Estrat. Ev.	LENG.	ING.	MAT.	HIST.	BIO.	FIS.	QUM	FIL.	MUS.	TEC.	E. FÍSICA	ARTE
Prueba contenido	40%	40%	45%	40%	40%	40%	40%	40%	—	—	—	—
Trabajo de Proceso	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	40%	60%	40%	40%
Participación en clases.	25%	25%	20%	25%	25%	25%	25%	25%	50%	30%	50%	50%
Autoevaluación	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	10%	10%	10%	10%

NIVEL DE DESEMPEÑO

Equivalente a un desempeño excelente	85% -100%
Equivalente a un desempeño muy bueno.	75% -85%
Equivalente a un desempeño aceptable.	60% - 75%
Equivalente a un desempeño que cumple con los estándares mínimos aceptables.	60%
Equivalente a un resultado que no cumple con los estándares mínimos aceptables.	BAJO 60%

- ❖ El promedio final anual corresponderá a una nota que irá entre los rangos 1.0 a 7.0. Esta es la suma del promedio del primer semestre como del segundo semestre y será utilizada para la promoción de las y los estudiantes.

TABLA DE EQUIVALENCIA PORCENTAJE A CALIFICACIÓN

PORCENTAJE DE LOGRO	CALIFICACIÓN
60 %	40
61 %	41
62 %	42
63 %	42
64 %	43
65 %	44
66 %	45
67 %	45
68 %	46
69 %	47
70 %	48
71 %	48
72 %	49
73 %	50
74 %	51
75 %	51
76 %	52
77 %	53
78 %	54
79 %	54
80 %	55
81 %	56
82 %	57
83 %	57
84 %	58
85 %	59
86 %	60
87 %	60
88 %	61
89 %	62
90 %	63
91 %	63
92 %	64
93 %	65
94 %	66
95 %	66
96 %	67
97 %	68
98 %	69
99 %	69
100 %	70

TÍTULO III. RESPECTO A LAS EVALUACIONES.

Considerando lo señalado en el artículo 3° del decreto 67 incorporado en la Ley General de Educación: *“Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento”*. Se establece que los y las estudiantes:

- a. Tendrán acceso al calendario de evaluaciones mensuales por medio de la página web del establecimiento www.cpfed.cl
- b. conocerán con anticipación la modalidad de evaluación junto a los criterios considerados para tal efecto por medio de rúbricas, listas de cotejo u otro instrumento, informados por los profesionales de la educación de cada asignatura.
- c. Contarán con el tiempo para rendir y hacer entrega de sus evaluaciones, el que será informado previamente por cada docente, tras la determinación del equipo directivo. (Coordinación académica)
- d. Una vez rendida y calificada la evaluación, serán retroalimentados con la finalidad de potenciar su proceso de aprendizaje.

Art. 1.- Prueba de contenidos: Este tipo de evaluación apunta a poder obtener un balance en torno a los diferentes contenidos trabajados en el proceso enseñanza-aprendizaje durante el transcurso de las clases remotas.

Las pruebas de contenido serán aplicadas en las siguientes asignaturas:

- Lenguaje y Comunicación.
- Matemáticas.
- Historia Y Ciencias Sociales.
- Ciencias. (Biología, Química y Física)
- Inglés.
- Filosofía.

1.1. Se aplicarán a lo menos dos evaluaciones de contenido en cada asignatura de manera semestral.

1.2. Los estudiantes serán informados de la plataforma previamente (puntaje nacional, aprendo libre o Classroom).

Art. 2.- Trabajo de proceso o trabajo en clases: Considera el desarrollo de una temática o contenido en particular, determinado a través de diversas estrategias de enseñanza, el cual podrá ser según la asignatura y el curso: una investigación, creación de un PPT, un video con las evidencias de las acciones realizadas durante este período o un trabajo final. El trabajo será evaluado con una rúbrica o lista de cotejo que será entregada previamente a las y los estudiantes. Al respecto es importante señalar:

2.1. Las actividades evaluativas consideradas en este apartado serán trabajadas en clases, para evidenciar el avance de los estudiantes.

2.2. El o la docente de cada asignatura determinará la cantidad de evaluaciones de proceso a aplicar.

2.3 La fecha de inicio y entrega de las evaluaciones mencionadas será declarada en el calendario de evaluaciones publicado mensualmente en la página web del colegio, www.cpfed.cl

2.4. Una vez entregado y corregido este trabajo se asignará un porcentaje a la nota final que será definido según curso y asignatura.

2.5. En caso de alguna dificultad para realizar la actividad, es responsabilidad del apoderado informar vía correo electrónico al docente de asignatura y profesor/a jefe.

Art. 3.- Evaluación participación en clases: Su objetivo pedagógico es registrar el progreso de los estudiantes en torno a sus aprendizajes. Por ello los y las docentes de las respectivas asignaturas llevarán un registro del nivel de participación de cada educando, considerando su desempeño en cada instancia de la clase, a saber, inicio, desarrollo y cierre. Al respecto se debe considerar:

3.1. Participación activa en las clases, ya sea de manera oral o utilizando el chat de la plataforma Zoom.

3.2. Actividades pedagógicas determinadas por el o la docente en la plataforma Classroom, las que deben ser realizadas en la clase.

3.3. Tanto estudiantes como apoderados, pueden solicitar información sobre este proceso.

3.4. Cabe señalar, que estos dos aspectos serán considerados en la rúbrica de evaluación o lista de cotejo presentada por el docente.

Art. 4.- Autoevaluación: esta evaluación estará a cargo del estudiante, a través de una rúbrica de evaluación o lista de cotejo entregada por el docente de cada asignatura, en donde cada estudiante podrá reflexionar sobre su trabajo, le dará una valoración a sus propios conocimientos, aptitudes y actitudes. Teniendo la instancia de señalar su modalidad de trabajo durante el desarrollo del proceso de aprendizaje desde su perspectiva. Este tipo de evaluación será aplicada, a su vez, en los trabajos de proceso, para que el estudiante desarrolle sus habilidades metacognitivas. Al respecto, precisa señalar que:

- 4.1. La instancia evaluativa señalada será aplicada al finalizar cada semestre académico.
- 4.2. Si el resultado de la autoevaluación del estudiante no coincide con lo observado y registrado por cada docente, de las respectivas asignaturas, se sostendrá una entrevista para acordar criterios y reflejar el proceso de aprendizaje real.
- 4.3. La aplicación de la autoevaluación se podrá realizar en la clase o asignar fecha de entrega.
- 4.4. En caso de que esta no sea entregada, se aplicará lo señalado en el apartado de inasistencias y/o no entrega de evaluaciones.

TÍTULO IV. DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE.

- a. Los estudiantes serán responsables de participar en todas las instancias de evaluación programadas.
- b. La asistencia a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.
- c. La inasistencia a procedimientos evaluativos programados, deberán ser justificadas mediante certificado médico o personalmente por el apoderado ante el profesor jefe o coordinación académica respectiva, en el momento en que el estudiante se reintegre a clases.
- d. Cuando el alumno se ausente por un período prolongado debidamente justificado- y las evaluaciones pendientes hagan compleja la aplicación tardía de ellas, se organizará un calendario de evaluaciones, el cual estará mediado por el profesor jefe.

Art. 1.- Respeto a las inasistencias a pruebas y/o evaluaciones debidamente justificadas por el apoderado.

1.1. Mientras se esté en situación de pandemia por COVID 19, en que se limitará el ingreso de los apoderados al colegio por seguridad sanitaria, las ausencias a evaluaciones presenciales o virtuales por estar en sistema de educación a distancia podrán ser justificadas por el apoderado por correo electrónico al profesor jefe, con copia a coordinación académica el mismo día de la evaluación, o el día posterior a esta. En consecuencia, se le asignará un horario para el jueves más próximo a la rendición de la evaluación.

1.2. Solo se entiende justificación cuando lo realiza el apoderado de manera formal vía correo electrónico al profesor o profesora jefe con copia a coordinación académica respectiva. .

1.3. Si la justificación la realiza el estudiante es considerado solo como información y no será válido como inasistencia debidamente justificada.

1.4. Si el estudiante debe dos evaluaciones justificadas, estas serán calendarizadas el mismo día de rendición de pruebas atrasadas.

Art. 2.- Respeto a la inasistencia a pruebas y/o evaluaciones sin justificación.

2.1. Si el apoderado de un estudiante no presentan justificación por inasistencia a una determinada evaluación. Este no tendrá derecho a programación de evaluación los jueves y será registrado en su hoja de desarrollo escolar.

2.2. Al mismo tiempo el estudiante deberá rendir una interrogación oral inmediatamente se presente a clases en la asignatura respectiva.

2.3. Si el estudiante no se presenta a rendir interrogación oral a su reintegro a clases. Se citará apoderado con coordinación académica para entender la situación de negación del estudiante a ser evaluado. Por reglamento de interno de convivencia escolar, se firma compromiso de apoyo en primera instancia. Si la situación no es superada, se seguirá escalando en "ACUERDO FORMATIVO" y eventualmente "CONDICIONALIDAD". Entendiendo cada una de estas instancias con los apoyos respectivos, de acuerdo con los indicado en cada uno de ellos.

Art. 3 Referente a la no entrega de trabajos en tiempos estipulados en el calendario de evaluación.

3.1.- La NO entrega de un trabajo en los tiempos estipulados por el calendario de evaluación podrá eventualmente tener una nueva fecha de entrega al docente de la asignatura, siempre y cuando sea JUSTIFICADO POR EL APODERADO. Vía mail tanto al docente de asignatura como a coordinación académica.

3.2.- La nueva fecha de entrega bajo la premisa "JUSTIFICADO" será de tres días posterior a la fecha de entrega.

3.2.- El estudiante que no entregue en la siguiente fecha, será evaluado según el progreso de lo realizado hasta la fecha de entrega.

3.3.- Si el apoderado no justifica la entrega fuera de plazo o la no entrega de un trabajo en fecha estipulada será evaluada, según su progreso de lo realizado hasta la fecha de entrega.

Art. 4.- Recuperación de evaluaciones atrasadas por inasistencia justificada:

4.1. La recuperación de evaluaciones atrasadas será los días jueves en la jornada de la tarde.

4.2. Coordinación Académica en acuerdo con los docentes de asignatura y/o profesor jefe entregará al estudiante una citación escrita indicando la fecha de recuperación.

4.3. El día y hora de recuperación de las evaluaciones de Educación Física y Salud, Tecnología, Artes Visuales y Música serán calendarizados por sus respectivos profesores, pudiendo ser en clases de la asignatura o en horario de recuperación de evaluaciones.

4.4. La recuperación de evaluaciones será con instrumentos del mismo nivel de complejidad a la evaluación original, aunque puede cambiar de formato.

4.5. Si un estudiante se ausenta a una segunda fecha de recuperación de una misma prueba debidamente justificada, deberá rendir la evaluación en formato oral el día y hora que indique el profesor de asignatura a partir del mismo día que se reintegra.

Art. 5.- De la copia y/o plagio.

5.1. Como una forma de fomentar en el alumno la responsabilidad, el sentido de justicia y la honestidad, no está permitido copiar o pasar información, en cualquier forma, durante las evaluaciones, trabajos o exámenes.

5.2. Si un estudiante se sorprendió copiando o traspasando información, a través de celular, calculadora u otro durante una evaluación, deberá rendir una nueva evaluación, además de aplicarse una medida formativa acorde a REI.

5.3. Constituirá "plagio", la incorporación de párrafos textuales sin indicar fuente a modo de cita en trabajos u otras evaluaciones. Si se comprueba esto en el trabajo será anulado y deberá presentar un nuevo trabajo en una nueva fecha. En este caso, el docente y coordinación académica registrarán la información en la hoja de vida del estudiante y junto a la encargada de Convivencia Escolar conversarán con el estudiante como medida formativa, tal como lo señala el Reglamento escolar Interno y manual de convivencia escolar; de no presentar el trabajo en la nueva fecha asignada, se considerará "negación a rendir una evaluación".

Situaciones no previstas: cualquier situación de evaluación y promoción escolar no prevista en este reglamento, será resuelto por la dirección del establecimiento, con consulta al consejo de profesores (as) y cuando corresponda, con consulta al departamento provincial correspondiente y/o secretaría ministerial de educación.